



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



206

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 18 AGO. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 778-2017-GRAP/07.04, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 30/12/2016, se reconoció la deuda pendiente de pago del año fiscal 2015, por la suma total de S/. 16,206.58 con los proveedores que suministraron bienes y prestaron servicios para las diferentes unidades orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, afecto al Correlativo de Meta: 0156-2016;

Que, mediante el Informe N° 778-2017-GRAP/07.04 de fecha 17/07/2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, patrimonio y Margesí de Bienes, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016 con el Correlativo de Meta 0185-2017, debido a que los pagos ordenados en dicho acto administrativo resolutorio no se efectuaron en su totalidad, por falta de disponibilidad presupuestal; subsistiendo deudas pendientes de pago a los siguientes proveedores, según los importes precisados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE DEL SERVICIO	MONTO A PAGAR S/.
1	ERIC ERIBERTO RIOS RAMOS (INVERSIONES NEVAL)	ALIMENTOS PARA PERSONAS, MATERIALES DE LIMPIEZA, INFORME N° 29-2016-GRAPURIMAC/TTC-EEC-ABANCAY	2,419.50
2	MERCEDES SORIA CARPIO	MATERIALES DE FERRETERIA, INFORME N° 034-2016-GR.APURIMAC/TTC-EEC-ABANCAY	2,414.00
3	EULOGIO ALFREDO FERNANDEZ CORDOVA	MATERIALES DE ESCRITORIO, HOJA DE ENVIO SIGE: 13816	5,919.58





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



4	FERRETERIA JUVENTUD EIRL	MATERIALES DE CONSTRUCCION (PINTURAS, SANITARIOS, ELECTRICOS E INSUMOS), INFORME N° 32-2016-G.R.APURIMAC/TTC-EEC-ABANCAY	4,003.50
5	ALDO ANTHOLY UGARTE CASTILLO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL ESTADIO CONDEBAMBA, DEL 01 AL 31/12/2015, INFORME N° 728-2016-GRA/07.04/ADQ	1,450.00
TOTAL S/.			16,206.58

Que, de la revisión de los antecedentes documentales obrantes en el Expediente se advierte que la solicitud de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA, en lo que respecta al Correlativo de Meta, se encuentra adecuadamente sustentada, toda vez que, la cadena funcional programática de presupuesto para el presente ejercicio fiscal ha sido modificada, con respecto a los correlativos de meta del año fiscal 2016; debiéndose considerar la Meta/Mnemónico: 0185 para el presente ejercicio presupuestal, a efectos de cumplir con las obligaciones de pago pendientes a los proveedores de bienes y servicios consignados en el cuadro precedente.

En consecuencia, la petición de modificación de la Resolución Directoral Regional N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA, respecto del cambio de Correlativo de Meta, para el presente ejercicio presupuestal, deviene en procedente;

Estando a las consideraciones expuestas y a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** MODIFICAR, el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016 que dispone: AUTORIZAR el pago con afectación al Correlativo de Meta: 0156-2016, **debiendo** quedar redactado de la siguiente manera: **AUTORIZAR los pagos con afectación presupuestal al Correlativo de Meta: 0185-2017 "Gestión de Proyectos"**, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 217-2016-GR-APURIMAC/DRA de fecha 30/12/2016.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar las responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores que no gestionaron los respectivos pagos en su oportunidad.







# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la devolución de los antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

**ARTICULO QUINTO.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



*[Firma manuscrita en azul]*

**DRA. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION

